

# Informe trimestral octubre - diciembre 2021

Sesión de Comité Técnico  
29 de abril de 2022

Fundamento

I

Contenido

II

Propuesta de acuerdo

III

- De acuerdo con la Ley del Fondo<sup>1</sup>, el fiduciario debe publicar por medios electrónicos, por lo menos dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre de cada trimestre calendario un informe trimestral, previa aprobación del Comité Técnico, que contenga:
  1. Reporte de actividades;
  2. Estados financieros;
  3. Transferencias a la Tesofe, así como a los destinos previstos en la Ley del Fondo;
  4. Honorarios fiduciarios pagados, y
  5. Gastos cubiertos al comercializador del Estado.
- Adicionalmente, se incluye el informe trimestral respecto a la administración de la reserva del Fondo<sup>2</sup>.
- El informe trimestral correspondiente al periodo octubre - diciembre de 2021, fue enviado a los integrantes del Comité Técnico en enero de este año. Considerando que no se contaba con quórum suficiente para que el Comité pudiera sesionar válidamente en esa fecha, se incluye el referido informe como parte del orden del día de esta sesión para su aprobación.

---

1. Artículo 19 de la Ley del Fondo.

2. Lineamiento Décimo Cuarto de la Política de Inversión y de Administración de Riesgos para la Reserva del Fondo (PIARF).

El informe trimestral octubre – diciembre 2021 en resumen se refiere a lo siguiente:

- La recepción de 105,505 millones de pesos (mdp) y 467 millones de dólares (mdd) por asignaciones y contratos.
- Transferencias por un total de 150,252 mdp realizadas a la Tesorería de la Federación, así como a los destinos previstos en la Ley del Fondo.
  - ✓ Las transferencias ordinarias fueron realizadas conforme al orden de prelación legal, al calendario y cantidades establecidas por la SHCP.
- Al 31 de diciembre de 2021 el valor de la Reserva del Fondo ascendió a 1,079.7 mdd.
  - ✓ En la administración de la Reserva, el Fondo cumplió en todo momento con los lineamientos aprobados por el Comité Técnico.
- El Fondo cubrió al Banco de México honorarios fiduciarios<sup>3</sup> por 17.5 mdp para cubrir los gastos necesarios para la operación del fideicomiso.

---

3. Artículo 8, fracción VI, de la Ley del Fondo, los honorarios fiduciarios se cubren al Banco de México

- El Fondo cuenta con un registro de 111 contratos y 413 títulos de asignación de PEMEX.
  - ✓ Durante el cuarto trimestre, las empresas contratistas registraron 97 mdd de inversiones en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, por lo que la inversión acumulada desde el inicio del esquema de contratos asciende a 8,098 mdd.
  - ✓ Durante el trimestre, los 34 contratos con producción de hidrocarburos extrajeron en promedio 145 mil barriles de petróleo y 238 millones de pies cúbicos de gas natural.
- Se rindieron los informes correspondientes en cumplimiento de los “Lineamientos para evitar conflicto de interés del Banco de México en las contrataciones consigo mismo, en su función de banco central y como fiduciario”, así como a los “Mecanismos de financiamiento del gasto de operación del Fondo”.

(Vínculo al informe trimestral octubre – diciembre 2021)

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración de ese Órgano Colegiado la siguiente propuesta de:

#### Acuerdo:

El Comité Técnico, con fundamento en el artículo 19 de la Ley del Fondo; las cláusulas Décima, fracción XII y Décima Cuarta, fracción VII, del Contrato Constitutivo del Fondo; el lineamiento Décimo Cuarto de la “Política de Inversión y de Administración de Riesgos para la Reserva del Fondo”; aprobó el informe trimestral del periodo octubre a diciembre de 2021, conforme al documento que se agrega al apéndice del acta de la presente sesión.